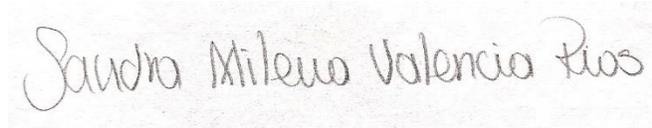


2023-275

CONSTANCIA.- Manizales, 31 de octubre de 2023. La deajo en el sentido que el día 20 de los corrientes a las 5 de la tarde venció el término del cual disponía la demandada para dar respuesta al libelo, lo cual hizo oportunamente a través de apoderado de oficio y propuso excepciones de mérito. El traslado se fijará en lista el día 07 de los corrientes de manera virtual, por el término de cinco (5) días a las partes (Artículo 370 y 110 del Código General del Proceso).

A handwritten signature in cursive script, reading "Sandra Milena Valencia Ríos", written in dark ink on a light-colored background.

SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS
SECRETARIA

**JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA
MANIZALES**

FIJACIÓN EN LISTA

(Art. 110 Código General del Proceso)

PROCESO CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO
 CATÓLICO

RADICADO 2023-275

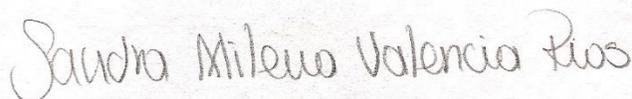
DEMANDANTE RICARDO ALBERTO QUINTERO CALLE

DEMANDADA MARÍA ROCÍO CORTÉS VANEGAS

ASUNTO TRASLADO EXCEPCIONES MÉRITO

EL EXPEDIENTE QUEDA A DISPOSICIÓN EN LA SECRETARIA

FIJADO: Hoy SIETE (07) de noviembre de dos mil veintitrés (2023),
siendo las 7 y 30 de la mañana.



**SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS
SECRETARIA**